

**Al contestar refiérase**

**al oficio N.° 15423**

23 de octubre, 2015  
**DFOE-DL-1358**

Señora  
Ginnette Guzmán Mora  
Secretaria Concejo Municipal  
[guzman@sarapiqui.go.cr](mailto:guzman@sarapiqui.go.cr)

Señor  
Pedro Rojas Guzmán  
Alcalde Municipal  
[projas@sarapiqui.go.cr](mailto:projas@sarapiqui.go.cr), [municipalidad@sarapiqui.go.cr](mailto:municipalidad@sarapiqui.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE SARAPIQUI**  
Heredia

Estimados señores:

**Asunto: *Aprobación del Presupuesto extraordinario N.° 2-2015 de la Municipalidad de Sarapiquí***

Con la aprobación de la Contraloría General de la República se remite el Presupuesto extraordinario N.° 2-2015 de esa Municipalidad, por la suma de ¢250.000,0 miles.

Sobre el particular, se indica lo siguiente:

1. Se aprueba el ingreso correspondiente a la Transferencia de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, proveniente del Instituto de Desarrollo Agrario (INDER), por la suma de ¢250.000,0 miles, con base en la información aportada por la Municipalidad.

2. Es responsabilidad de esa Municipalidad:

a) El velar por el cumplimiento de las cláusulas contenidas en el convenio, según la transferencia de recursos que se incluye en este Presupuesto, así como por el establecimiento y verificación de los mecanismos de control que garanticen el manejo de los recursos involucrados en los proyectos.

b) La ejecución presupuestaria, por lo que cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del

DFOE-DL-1358

2

23 de octubre, 2015

bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora  
**Gerente de Área**



Lic. Roberto Sánchez Salazar  
**Fiscalizador**

msb

Ce: Expediente: Presupuesto Extraordinario 2-2015

Ni: 26075 (2015)

G: 2014002862-4